



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
N° 113 -2026-GDES/GM/MPMN

Moquegua, 10 de julio del 2026.

VISTO:

El Informe N° 013-2026-RCSR/388-UF-GDES/GM/MPMN, del Proyectista; el Informe N° 480-2026-UF-GDES/GM/MPMN, del responsable de la Unidad Formuladora - GDES; el Informe N° 001919-2026-GDES/GM/MPMN, del Gerente de Desarrollo Económico Social; el Informe N° 020-2026-LIAF-IE-MCCHENCHEN-OSLO-GM/MPMN, del Inspector Evaluador; el Informe N° 2046-2026-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 029-2026-RCSR/388-UF-GDES/GM/MPMN, del Proyectista; el Informe N° 672-2026-UF-GDES/GM/MPMN, del responsable de la Unidad Formuladora - GDES; el Informe N° 002636-2026-GDES/GM/MPMN, del Gerente de Desarrollo Económico Social; el Informe N° 007-2026-LAHZ-IE-MCH-OSLO-GM/MPMN, del Inspector Evaluador; el Informe N° 3083-2026-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 006-2026-AJRT/UF-GDES/GM/MPMN, del responsable del Proyecto; el Informe N° 932-2026-UF-GDES/GM/MPMN, del responsable de la Unidad Formuladora - GDES; el Informe N° 003747-2026-GDES/GM/MPMN, del Gerente de Desarrollo Económico Social; el Informe N° 014-2026-LAHZ-IE-MCH-OSLO-GM/MPMN, del Inspector Evaluador; el Informe N° 3748-2026-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 2097-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y el Informe Legal N° 753-2026-GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa de los asuntos de su competencia; Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el literal c) del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, respecto al ciclo de inversión de ejecución señala que comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva [...]; asimismo, el numeral 7) del artículo 5°, del cuerpo legal en referencia, señala que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones [...];

Que, el artículo 17° numeral 5) del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado por los Decretos Supremos N° 079-2020-EF, N° 231-2022-EF, N° 074-2023-EF y N° 287-2024-EF, señala que las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, proceden para los proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del mismo y se mantenga su concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UF en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones sobre la base del sustento remitido por la UEI [...];

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, se aprueba la Directiva "Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene por objeto establecer normas y procedimientos técnicos administrativos, para la formulación, elaboración, evaluación y aprobación de estudios definitivos y/o expedientes técnicos de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa financiada por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; en ese sentido, el numeral 5.8.9. de los adicionales, señala que el Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para las respectivos adicionales: ampliaciones de presupuesto o ampliaciones de plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras [...];

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 342-2025-GM/MPMN, de fecha 30-10-2025, se aprueba el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Accesibilidad a la Adquisición de Productos de Primera Necesidad en el Mercado Central la Unión de Chen Chen del Centro Poblado de Chen Chen del Distrito de Moquegua de la Provincia Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
N° 113 -2026-GDES/GM/MPMN

Moquegua, 10 de julio del 2026.

Único de Inversiones N° 2676805, con un presupuesto de S/. 366,980.50 (Trescientos Sesenta y Seis Mil Novecientos Ochenta con 50/100 soles), con un plazo de ejecución de 180 días calendario, bajo la modalidad de ejecución administración directa;

Que, mediante Informe N° 006-2026-AJRT/UF-GDES/GM/MPMN, con fecha de recepción 15-06-2026, el responsable de la Ampliación de Plazo N° 01 y la Modificación Presupuestal N° 01, del Plan de Trabajo del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Accesibilidad a la Adquisición de Productos de Primera Necesidad en el Mercado Central la Union de Chen Chen del Centro Poblado de Chen Chen del Distrito de Moquegua de la Provincia Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2676805, señala en su conclusión, que es indispensable incorporar al Expediente Técnico el Plan de contingencia, así como estudios especializados adicionales, además de partidas y actividades no contempladas inicialmente, debido a las condiciones actuales del terreno y los requerimientos técnicos identificados durante la formulación del expediente; por lo que se requiere el monto presupuestal de S/. 1'039,036.00 (Un Millón Treinta y Nueve Mil Treinta y Seis con 00/100 soles), haciendo un presupuesto modificado de S/. 1'406,016.50 (Un Millón Cuatrocientos Seis Mil Dieciséis con 50/100 soles), y la ampliación de plazo en 122 días calendario, comprendido del 01 de agosto al 30 de noviembre del 2026, estableciéndose un plazo total modificado de 302 días calendario; en ese sentido, solicita la evaluación y aprobación por el Inspector Evaluador, siendo elevado el presente expediente a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante Informe N° 003747-2026-GDES/GM/MPMN, y con Proveído N° 7677-2026-OSLO/GM/MPMN, se remite al Inspector Evaluador;

Que, con Informe N° 014-2026-LAHZ-IE-MCH-OSLO-GM/MPMN, con fecha de recepción 24-06-2026, el Inspector Evaluador, de la Ampliación de Plazo N° 01 y la Modificación Presupuestal N° 01, del Plan de Trabajo del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Accesibilidad a la Adquisición de Productos de Primera Necesidad en el Mercado Central la Union de Chen Chen del Centro Poblado de Chen Chen del Distrito de Moquegua de la Provincia Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2676805, señala en su conclusión N° 5, que de acuerdo a las causales y sustento realizado por el Proyectista, emite aprobación al Expediente de Ampliación de Plazo N° 01, por 122 días calendario y la Modificación Presupuestal N° 01, por el monto de S/. 1'039,036.00 (Un Millón Treinta y Nueve Mil con Treinta y Seis con 00/100 soles), por lo que recomienda su aprobación vía acto resolutivo; opinión que se encuentra ratificada por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante Informe N° 3748-2026-OSLO/GM/MPMN;

Que, con Informe N° 2097-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 02-07-2026, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; en su conclusión III, emite opinión presupuestal favorable a la Ampliación de Plazo N° 01, por 122 días calendario (01 de agosto al 30 de noviembre del 2026), y la Modificación Presupuestal N° 01 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico denominado "Mejoramiento del Servicio de Accesibilidad a la Adquisición de Productos de Primera Necesidad en el Mercado Central la Union de Chen Chen del Centro Poblado de Chen Chen del Distrito de Moquegua de la Provincia Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2676805, ascendiendo el presupuesto total modificado a S/. 1'406,016.50 (Un Millón Cuatrocientos Seis Mil Dieciséis con 50/100 soles), por lo que recomienda su aprobación vía acto resolutivo de acuerdo al siguiente detalle:

MODIFICACION PRESUPUESTAL N°01 PLAN DE TRABAJO		
ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL
1	GASTOS DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 800,970.30
2	GASTOS DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 238,065.70
TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 (S/.)		S/ 1'039,036.00

Que, mediante Informe Legal N° 753-2026-GAJ/GM/MPMN, con fecha de recepción 10-07-2026, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando en su conclusión 4.1 que es procedente aprobar mediante Resolución de Gerencia de Desarrollo Económico Social, el Expediente Técnico de Modificación Presupuestal N° 01 y la Ampliación Plazo N° 01 del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Accesibilidad a la Adquisición de Productos de Primera Necesidad en el Mercado Central la Union de Chen Chen del Centro Poblado de Chen Chen del Distrito de Moquegua de la Provincia Mariscal Nieto del



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
N° 113 -2026-GDES/GM/MPMN

Moquegua, 10 de julio del 2026.

Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2676805, por un plazo de 122 días calendario (comprendido desde el 01 de agosto al 30 de noviembre del 2026), haciendo un plazo total de 302 días calendario y un presupuesto de S/. 1'039,036.00 (Un Millón Treinta y Nueve Mil con Treinta y Seis con 00/100 soles), que sumado al monto aprobado del expediente técnico inicial hace un total de S/. 1'406,016.50 soles; asimismo, en el punto 4.2. solicita se remita copias fedateadas de todo expediente y demás actuados a la secretaria técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios – PAD de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para el deslinde de responsabilidades a la que hubiera lugar [...];

Que, el artículo Séptimo del numeral 6) de la Resolución de Alcaldía N° 241-2025-A/MPMN, aprueba desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la Gerencia de Desarrollo Económico Social, Aprobar los planes de trabajo para la elaboración de expedientes técnicos de estudios o expediente técnicos de proyectos de inversión pública, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, modificaciones presupuestales y ampliaciones de plazo, que se elaboren por la unidad formuladora de la Gerencia de Desarrollo Económico Social [...];

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias; la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; y, las atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 241-2025-A/MPMN; y, el Informe Legal N° 753-2026-GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 2097-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 3748-2026-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 014-2026-LAHZ-IE-MCH-OSLO/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01 y la AMPLIACION DE PLAZO N° 01 del PLAN DE TRABAJO para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN EL MERCADO CENTRAL LA UNION DE CHEN CHEN DEL CENTRO POBLADO DE CHEN CHEN DEL DISTRITO DE MOQUEGUA DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con Código Único de Inversiones N° 2676805, por un monto de S/. 1'039,036.00 (Un Millón Treinta y Nueve Mil con Treinta y Seis con 00/100 soles), con lo cual hace un presupuesto total modificado de S/. 1'406,016.50 (Un Millón Cuatrocientos Seis Mil Dieciséis con 50/100 soles), y la ampliación de plazo por 122 días calendario, haciendo un plazo total modificado de 302 días calendario, el mismo que se contabilizará a partir del 01 de agosto del 2026 y culminará el 30 de noviembre del 2026, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y el cuadro siguiente:

MODIFICACION PRESUPUESTAL N°01 PLAN DE TRABAJO		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL
1	GASTOS DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 800,970.30
2	GASTOS DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 238,066.70
TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 01 (S/)		S/ 1'039,036.00

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, la ejecución de la Modificación Presupuestal N° 01 y la Ampliación de Plazo N° 01, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "Mejoramiento del Servicio de Accesibilidad a la Adquisición de Productos de Primera Necesidad en el Mercado Central la Union de Chen Chen del Centro Poblado de Chen Chen del Distrito de Moquegua de la Provincia Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2676805, a la Unidad Formuladora – GDES.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL
N° 113 -2026-GDES/GM/MPMN

Moquegua, 10 de julio del 2026.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR, el cumplimiento e inspección de la Modificación Presupuestal N° 01 y la Ampliación de Plazo N° 01, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado “Mejoramiento del Servicio de Accesibilidad a la Adquisición de Productos de Primera Necesidad en el Mercado Central la Union de Chen Chen del Centro Poblado de Chen Chen del Distrito de Moquegua de la Provincia Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua”, con Código Único de Inversiones N° 2676805, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente resolución a las Áreas involucradas con la ejecución de la Modificación Presupuestal N° 01 y la Ampliación de Plazo N° 01, del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado “Mejoramiento del Servicio de Accesibilidad a la Adquisición de Productos de Primera Necesidad en el Mercado Central la Union de Chen Chen del Centro Poblado de Chen Chen del Distrito de Moquegua de la Provincia Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua”, con Código Único de Inversiones N° 2676805.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR, a la Unidad Formuladora, remitir copias fedateadas de todo el expediente y actuados a la Secretaria Técnica de Procedimiento Administrativo – PAD de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para que conforme a sus atribuciones determine la apertura de Procedimiento Administrativo, ante la supuestas irregularidades o conductas señaladas por la Gerencia de Asesoría Jurídica.

ARTICULO SEXTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

PROF. RENSO MILTHON F. QUIROZ VARGAS
GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL

RMFQV/GDES/MPMN
C.c
GDES
GAJ
GPP
OSLO
OTIE
Archivo